

Acuerdo 05

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "VUELA" EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 10 de julio de 2025.

Por acuerdo número 3 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, se aprueba el Convenio entre Diputación Provincial de Almería y el Consorcio Fernando De Los Ríos para la gestión del proyecto "Vuela" en la Provincia de Almería durante la anualidad 2024 y aprobación del gasto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el Consorcio Fernando De Los Ríos en 2024.

El abono de la subvención concedida al Consorcio Fernando de los Ríos se realiza el día 8 de noviembre de 2024 por el importe total de la subvención que asciende a 255.739 €

El gasto aprobado en este convenio asciende a doscientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve euros (255.739 €) con el siguiente desglose por importes, conceptos, ejercicio económico y aplicaciones presupuestarias:

- Costes de estructura: 126.677,19 € en concepto de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 1310 491 46700).
- Costes de estructura: 1.250,00 € en concepto de transferencias de capital. (aplicación presupuestaria 1310 491 76700).
- Costes de gestión: 127.811,81 € en concepto de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 1310 491 46700)

En concreto, los costes necesarios para el funcionamiento de la Red de Centros se estipulan en el convenio (127.811,81 €), mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

Conforme dispone la estipulación Sexta “Abono y justificación de gastos”.

“..... “

“3. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Sólo podrán aceptarse con cargo a este convenio gastos originados a partir del 1 de enero de 2024. El período de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de diciembre de 2024, debiendo estar abonados como máximo el 31 de marzo de 2025.

5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable”.

Con registros de entrada números 52352 y 52354, de fecha 30 de junio de 2025, el

Consortio presenta cuenta justificativa de los gastos aplicados a la finalidad para la que la Diputación de Almería realizó una aportación, por importe de 127.811,81 €, al Consorcio “Fernando de los Ríos”, destinada a la gestión integral de la Red de Centros “Puntos Vuela Guadalinfo”, en la provincia de Almería durante el año 2024.

Con respecto a la cuenta justificativa presentada, efectuada la revisión de la documentación aportada por el Consorcio Fernando de los Ríos, según informe técnico con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ln5eqp56nS5aMxDT3odUng%3D%3D> :

- La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se presenta en la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, conforme la estipulación sexta del convenio (artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- El gasto total justificado en la memoria económica abreviada es de 127.811,81 €, siendo inferior a la cuantía aprobada como costes de gestión que asciende a 127.791,03 €, con una diferencia de 20,78 €

- Queda acreditado el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Almería, en la actualidad denominados “Puntos Vuela”.

Consta en el expediente carta de pago en concepto de devolución por el importe de 20,78 € con url <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dWlc0zy2GJKpviQiyppqCrw==>

Según el artículo 90 del Real Decreto 887/2006 *“Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario”*.

En este caso, no corresponde la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería.

En cuanto a la competencia de esta Diputación Provincial, el artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre del apartado ñ), recoge como competencia propia del municipio, la siguiente:

ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

El artículo 70 bis, 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece:

“Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado.”

A estos efectos, deben de destacarse dos notas, la primera, que es una competencia propia municipal y la segunda no menos importante, que existe una obligación de colaboración por parte de la Diputación Provincial con los municipios de la provincia, que reúnan las características descritas en el precepto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la justificación presentada por el Consorcio “Fernando de los Ríos” relativa a la subvención concedida por el acuerdo número 3 de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, en la cantidad efectivamente acreditada de 127.811,81 €.

2º) Aceptar el reintegro voluntario parcial por importe de 20,78 € de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería al Consorcio Fernando de los Ríos; no correspondiendo la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería.

3º) Dar por finalizado el procedimiento de la subvención concedida al Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de los centros Guadalinfo en el año 2024.